

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**CONTROL DE PLAGAS
AUDITORÍA DE GESTION**

PROYECTO N° 1-16-02-02-02

Buenos Aires, Abril de 2004

**AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente M. Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

Código del proyecto:

1-16-02-02-02

Nombre:

Control de Plagas
Auditoría de Gestión

Objeto:

Auditoría de Gestión del Programa Presupuestario N° 2028, Área Control de Plagas, de la Jurisdicción 31, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, año 2001.

Objetivo:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Alcance:

Auditoría de gestión.

Período bajo examen:

Año 2001

Equipo designado:

Dra. Alejandra González (Supervisor Coordinador)
Cdor. Eduardo Favilla (Supervisor)
Lic. Mario Correa
Dr. Edgardo Díaz
Sta. Carla Gómez
Vet. Carlos Monclús
Arq. María Olivarez

Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 1.16.02.02.02

Sr. Presidente
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman

Introducción

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución 198/2002 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar una auditoría legal, técnica y financiera en el ámbito de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental (DGCCA), dependiente de la Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional (SMayDR), hoy Secretaria de Gobierno y Control Comunal, según Decreto 430/02.

1. Objeto

Auditoría de Gestión del Programa Presupuestario N° 2028, Área Control de Plagas, de la Jurisdicción 31, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, año 2001.

2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El alcance de los procedimientos de auditoría aplicados, tuvieron como objetivo, conocer no sólo la situación actual respecto del Control de Plagas de la Ciudad, sino además, los antecedentes que pudieran echar luz a la comprensión de los motivos por los cuales se llegó a la situación actual y que se describen a lo largo del presente informe.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron los siguientes:

- Recopilación y análisis de las leyes, los decretos, las ordenanzas, las resoluciones y normativa referidas al objeto de la auditoría, vigentes durante el periodo en estudio. Ver Anexo I.
- Solicitud de información a la Dirección General respecto del funcionamiento, metas y documentación de respaldo considerada de relevancia.
- Entrevistas con el personal de Dirección y demás personal del área.
- Control de la legalidad de los actos administrativos.
- Relevamiento de la estructura orgánico funcional y de los circuitos y procedimientos de control relevantes relacionados con el objeto de la auditoría.
- Recopilación y toma de conocimiento de la legislación específica del área.
- Circularización a organismos públicos relacionados con los temas sujetos a examen (SENASA -Servicio Nacional de Sanidad Animal-, ANMAT -Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología, Defensoría del Pueblo, Centros de Gestión y Participación).
- Circularización a Laboratorios, elaboradores de productos fitosanitarios y/o domisanitarios¹.
- Definición del "Área Crítica" a controlar en función de: 1) el relevamiento realizado, 2) la información suministrada por el organismo y 3) los procedimientos de auditoría aplicados.
- Examen de registros, libros e informes especiales. Verificación del sistema auxiliar de registración de trabajos realizados .
- Análisis del diseño de los formularios utilizados y de la calidad de la información contenida.
- Selección de un período de tiempo (a modo de muestra) para analizar la exactitud y confiabilidad de las tareas informadas como metas alcanzadas por la Dirección General.
- Inventario de elementos y productos de desratización, fumigación, desinfección y desinsectación.
- Análisis de la situación de revista del personal afectado al Área Control de Plagas.

1. Muestra

Se realizó un inventario de la totalidad de los productos fitosanitarios y productos combustibles almacenados en el depósito sito en Avda. Juan de Garay 3262, Cap. Fed., remitiéndonos al Informe N° 158–AGCBA.

¹ En adelante Fitosanitarios. No obstante, la DGCCA, mediante Informe N° 1047-DGCCA-2004, del 03/04/2003, informa que: los productos "utilizados por esta Dirección General, son aquellos productos domisanitarios, entendiéndose por tales a "aquellas sustancias o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfestación para su utilización en el hogar, y/o ambientes colectivos públicos y/o privados" (conf. Res. N° 708./98 MSyAS -Art. 3°)".

Una vez efectuado el relevamiento del Área Control de Plagas, y de acuerdo a la información suministrada por el organismo, respecto de las metas alcanzadas en el ejercicio finalizado al 31/12/2001, nuestro trabajo se concentró en la selección de las “Acciones realizadas”, tanto en la División de Saneamiento Ambiental como en el Sector Inspecciones e Intimaciones dependiente de la DGCCA, con el objeto de medir la eficacia de los sistemas de control y examinar en ese período las metas alcanzadas. Con tal motivo, se seleccionaron, los meses en los que se consideran claves para el desarrollo de plagas (específicamente: ratas y mosquitos), siendo ellos: Febrero, Abril, Julio y Noviembre del 2001.

Respecto a los recursos humanos, cabe consignar que durante el ejercicio sujeto a examen (01/01/01/ a 31/12/01) el total de agentes que revistaron en el Área fue de 77, distribuidos, 53 en Av. Juan Garay 3262 y 24 en Ortiz de Ocampo 2517, 2º Piso, Capital Federal, de los cuales se verificaron 15 legajos (19,5% del universo).

Las tareas de campo de la presente auditoría fueron desarrolladas en el período resultante desde el 1 de Marzo de 2002 y el 27 de Diciembre de 2002 en forma contemporánea al proyecto de auditoría legal y financiera correspondiente al mismo programa presupuestario.

4. Limitaciones al Alcance

El examen de la presente auditoría no se vio limitado en su alcance.

5. Aclaraciones Previas

a) Auditorías previas.

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó en la DGCCA, los siguientes proyectos de auditoría:

- Proyecto de Auditoría N° 1.11.2.00 “Fiscalización de Medio Ambiente”, Auditoría de Gestión, examen correspondiente al período 1999 cuyo informe final fue aprobado por el Colegio de Auditores el 26/06/01.
- Proyecto Especial de Auditoría N° 1.16.02.02.02 – “Control de Plagas Auditoría de Gestión², cuyo informe final fue aprobado por el Colegio de Auditores el 04/06/02.
- Proyecto de Auditoría N° 1.17.01.01.02 “Control de Residuos”, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, examen correspondiente al período 2001 cuyo informe final fue aprobado por el Colegio de Auditores el 16/04/03.
- Proyecto de Auditoría N° 1.17.02.02.02 “Control de Residuos”, Auditoría de Gestión, examen correspondiente al período 2001 cuyo informe final fue aprobado por el Colegio de Auditores el 12/08/03.

² El examen especial de auditoría, fue realizado por decisión del Colegio de Auditores de la AGCBA, en virtud de las irregularidades que se presentaron en el relevamiento realizado en la División de Saneamiento Ambiental dependiente de la DGCCA, sita en la Avda. Juan de Garay 3262 de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo se ha desarrollado en el presente ejercicio, de acuerdo a lo estipulado en el Plan Anual aprobado por Resolución N° 198/2002 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Proyecto de Auditoría N° 1.16.01.01.02 “Control de Plagas”, Auditoría Legal y Financiera.

b) Estructura Organizativa de la DGCCA.

El organigrama del organismo y las responsabilidades primarias y acciones de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y Área de Control de Plagas se acompañan al presente en Anexo II.³

Las responsabilidades primarias de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental surgen del Decreto N° 92/00 del 28/1/2000 y son las que a continuación se detallan:

- a. Elaborar los planes tácticos de control de la calidad ambiental de la Ciudad, y fiscalizar y controlar los mismos.
- b. Ejercer el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas, en materia de calidad ambiental, contaminación, higiene y salubridad.

De acuerdo a lo informado por la Dirección General, las misiones y funciones del “Área Control de Plagas y como consecuencia las de la División de Saneamiento Ambiental, son las siguientes:

- a) Trámite de denuncias sobre higiene y salubridad relativas a especies plagas.
- b) Verificación del cumplimiento de la Ley 11.843 en todo el ámbito de la Ciudad.
- c) Desratización en terrenos baldíos y casas abandonada, vía pública, villas de emergencia, barrios carenciados y espacios verdes de la Ciudad.
- d) Desratización, desinsectación y desinfección de edificios públicos.
- e) Desinsectación de la vía pública (mosquitos) por termofumigación.
- f) Prestación del servicio de asesoramiento sobre el control de plagas a requerimiento de particulares, entidades intermedias y organismos oficiales.

Para el cumplimiento de sus funciones básicas, durante el período auditado, el Área Control de Plagas, contó con 77 agentes de los cuales 25 desempeñaron funciones en la sede de la Dirección General sita en Ortiz de Ocampo 2517, 2do piso, Ciudad de Buenos Aires. y 52 agentes lo hicieron en la División de Saneamiento Ambiental sita en Juan de Garay 3262 de esta Ciudad, contando para la realización de sus tareas con el siguiente equipamiento: 1) quince vehículos, de los cuales, diez de ellos estuvieron asignados específicamente para tareas de control de plagas, cuatro tienen

³ La DGCCA, mediante Informe N° 1047-DGCCA-2004, del 03/04/2003, informa que: “No obstante lo oportunamente informado, atento el tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de esta auditoría, cabe informar que por Expte. N° 52.835/2002 tramita la aprobación de la estructura organizativa de esta Unidad de Organización, precisándose las distintas responsabilidades, misiones y funciones en los niveles inferiores a la Dirección General.-Estructura Organizativa”.

montados equipos termonebulizadores y los restantes tienen montada una “tifa”, que es un equipo de fumigación por humo, 2) asimismo se contó con veinte pulverizadores plásticos de 12 litros cada uno, 3) cuatro mochilas de espalda de veinte litros y tres mochilas de espalda de 10 litros⁴.

c) Programas de la DGCCA.

La Dirección General de Control de la Calidad Ambiental (DGCCA) tiene a su cargo el desarrollo de distintos programas presupuestarios, según se detalla en el siguiente cuadro:

UNIDAD EJECUTORA.		SERVICIO PÚBLICO PRIMARIO		PRESUPUESTO	%
Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	2001	
110	DGCCA			2.652.905,00	100,00
		21	Control Contaminación del Aire	397.148,00	14,97
		22	Control Contaminación de Fuentes Móviles	182.417,00	6,88
		23	Control Contaminación de Fuentes Fijas	316.365,00	11,93
		24	Control Aguas	78.598,00	2,96
		25	Control de Residuos	96.458,00	3,64
		26	Control Medioambiental	138.160,00	5,21
		27	Control de Registro de Prestadores de Servicios	59.391,00	2,24
		28	Control de Plagas	1.063.500,00	40,09
		29	Laboratorio de Análisis Contaminantes	216.268,00	8,15
		30	Control Generador Efluentes Líquidos	104.600,00	3,94

d) Áreas Críticas:

Con el objeto de llevar a cabo la auditoría de Gestión, el equipo de trabajo, definió como “Área Crítica” al conjunto de factores, elementos o subsistemas en los cuales es esencial una actuación satisfactoria que aseguren el funcionamiento del sistema de gestión, y su evaluación y control en términos de la eficacia y eficiencia con las que se alcanzaron las metas físicas u objetivos fijados en el Presupuesto, aprobado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires⁵.

Con este enfoque, y de acuerdo al organigrama expuesto en los párrafos anteriores, se estableció que el área crítica alcanzada por nuestro examen, fuera la División de Saneamiento Ambiental sita en la Av. Juan de Garay 3262 de la Ciudad de Buenos Aires, y subsumidos en particular: “Depósito de Productos Fitosanitarios” y las “Acciones Realizadas” y por otra parte el Área Control de Plagas, Sector Inspecciones e Intimaciones, dependiente de la DGCCA y los “Recursos Humanos” utilizados.

División de Saneamiento Ambiental:

Depósito de Productos Fitosanitarios:

⁴ Además cuenta con equipos TYBEK mamelucos (descartables), indumentaria de trabajo, guantes de seguridad, zapatos de trabajo tipo borceguíes, botas de seguridad, máscaras naso bucales con y sin caretas.

⁵ Ley N° 539-GCBA, del 28/12/00, para el ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2001.

El examen practicado alcanzó tanto el control de la cantidad de productos en existencia al 20/3/2002 (fecha de nuestro relevamiento), la verificación de la fecha de vencimiento de los mismos, las condiciones generales de almacenamiento y su ajuste a la normativa vigente.

Acciones Realizadas:

Éstas incluyen el conjunto de las tareas que llevó a cabo la División de Saneamiento Ambiental en materia de desratización, desinfección, desinsectación, y fumigación. Estas tareas son informadas por la División de Saneamiento Ambiental a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental en “informes diarios”, de acuerdo al lugar donde se ejecutan, a saber:

- Villas y Barrios Carenciados.
- Depósito de autos con secuestro a cargo de distintas comisarías.
- Plazas, espacios verdes y vía pública.
- Cementerios.
- Organismos Oficiales.
- Inmuebles Particulares.
- Establecimientos educativos.

Se evaluó el circuito de los procedimientos comenzando desde el archivo en donde se hallan los partes diarios de acciones realizadas (ordenes de trabajo de desratización y desinfección y partes diarios de fumigación), pasando por la registración de los mismos, en un libro destinado a tal efecto, hasta la elaboración del informe diario por parte de la División de Saneamiento Ambiental a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental.

e) Área Control de Plagas, Sector Inspecciones e Intimaciones:

Se efectúan desde las oficinas de la calle Ortiz de Ocampo N° 2517 de esta Capital y consistió en el relevamiento del trámite de denuncias y de inspecciones derivadas de ellas y que fueron llevadas a cabo por la dependencia auditada. La Dirección General de Control de la Calidad Ambiental recibe las denuncias por desratización o plagas, a través de la Mesa de Entradas y Salidas o del sistema informático CRIC (Centro de Reclamos e Información Ciudadana). El CRIC es un sistema informático implementado como base de datos para efectuar los reclamos y que se aplica en la Dirección de Control de la Calidad Ambiental a partir de septiembre de 2000. Es un sistema que se encarga de recibir denuncias de desratización, o plagas por parte de los Centros de Gestión y Participación y del CALL CENTER (0-800-999-2727). Al ingresar al CRIC cada denuncia genera un Número de Registro, donde deben completarse un serie de datos: Datos generales del reclamo: a) ubicación , b) prestación, c) organismo responsable, d) prestador y e) observaciones.

Datos del reclamante: a) nombre del reclamante, b) N° de documento c) número de teléfono o de fax y domicilio.

Por el CRIC se puede obtener información para determinados reclamos, según un criterio de búsqueda (fecha, calle, etc.), específicamente de un reclamo en particular o realizar estadísticas. De cada registro se puede obtener su estado actual, cumplido, denegado, o notificado.

- ✓ Cuando el reclamo que figura en un registro fue satisfecho, se da por terminado el trámite, ya que desde el Área de Saneamiento llega un informe de la realización de la acción reclamada (desratización, desinsectación, desinfección o fumigación del área o lugar).
- ✓ Un reclamo puede ser denegado. Ejemplos: a) Cuando se trata de un caso de murciélagos, ya que estos casos son derivados al Instituto Pasteur. b) También puede ser denegado por un Centro de Gestión y Participación por duplicación, cabe aclarar que el sistema no elimina los registros que estén duplicados.
- ✓ Denominan que el reclamo está en estado de “notificación” cuando no está totalmente cumplido. Puede suceder que, la acción que se reclama deba ser realizada en un predio o inmueble sobre los que falten datos del titular del mismo y esta información esté en proceso de búsqueda.

Seguimiento de un reclamo dentro de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental:

Tal como se mencionó precedentemente cada reclamo genera un registro en el CRIC, por un Centro de Gestión y Participación o por un llamado en el CALL CENTER. La Dirección General de Control de la Calidad Ambiental, baja esos datos manualmente en un “libro de registro” donde completa N° de registro, dirección, prestación y la fecha. Esta información se envía al Área de Control de Plagas a efectos de evaluar cada caso y derivarlo al Área de Saneamiento o al Área de Inspección, según corresponda. Una vez realizado el operativo, se procede a notificar al CGP correspondiente o al particular sobre el cumplimiento del reclamo.

Seguimiento de un reclamo de un inmueble particular:

Cuando se genera una denuncia por un inmueble particular un inspector va al lugar, realiza un informe de situación. De no encontrarse el lugar en condiciones de higiene y limpieza, se genera un pedido de información de la ficha catastral a la Dirección General Fiscalización de Obras y Catastro. Una vez obtenida la misma, se envía a Dirección General Rentas para obtener información sobre el propietario del lote. Luego se procede a intimar al mismo para regularizar la situación de higiene y limpieza del lote; de no regularizar la situación, ésta se publica en Boletín Oficial, y de no obtenerse respuesta alguna, se procede a allanar el lugar conjuntamente entre la Dirección de Control de la Calidad Ambiental y la Dirección de Higiene Urbana a efectos de realizar las acciones pertinentes que correspondan.

f) Respetto de los recursos humanos.

Se verificó la cantidad de agentes que revisten en el Área Control de Plagas, el cumplimiento a las normas legales de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Así como también el nivel de estudios alcanzados, el control de los legajos del personal y el examen del libro en donde se registran la entrada y salida de los mismos.

6. Observaciones

Observaciones Generales

División de Saneamiento Ambiental: Depósito de Productos Fitosanitarios

1. No obstante lo expuesto en el Informe N° 158-AGCBA, entregado al Jefe de Gobierno, a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y a la Secretaría de Gobierno y Control Comunal, no se han dispuesto medidas conducentes a solucionar la problemática en cuestión, a saber:
 - a. El depósito funciona en la Avda. Juan de Garay 3262, a pesar que allí no se encuentra permitido el almacenamiento de sustancias tóxicas e inflamables de acuerdo a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano, ya que dicho predio encuadra en el distrito de zonificación R2b1⁶.
 - b. La Dirección de Habilitaciones y Verificaciones del GCBA no contaba a la finalización de tareas de campo en sus registros con la habilitación correspondiente al depósito de referencia.

Del análisis del descargo realizado por la DGCCA, en su Informe N° 406 SGyCC-02, respecto de las distintas gestiones realizadas, tanto por administraciones anteriores como por la actual, para trasladar la División de Saneamiento Ambiental a otro lugar o realizar modificaciones al predio donde se encuentra actualmente, surgen las observaciones que se detallan a continuación:

- a. Respecto de la documentación aportada, la misma no consta que se haya ingresado por la Mesa General de Entradas de la Secretaría, no se encuentra certificada con la firma y leyenda “es copia fiel” y no posee fecha de emisión.
- b. Respecto del informe técnico emitido por el “Grupo de Asesores para Obras Estratégicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires” con fecha 13/11/01, con el objeto de evaluar la viabilidad de construcción de un edificio que albergue todas las áreas dependientes de la Dirección General de la Calidad Ambiental, el mismo no está firmado por sus integrantes⁷.
- c. Respecto de los distintos lugares geográficos en los cuales se pretendió ubicar a todas las dependencias de la Dirección General no reúnen los requisitos establecidos en el Código de Planeamiento Urbano, por ejemplo, el edificio sobre el cual nos aportaron mayor documentación, identificado como “Edificio la Boyera” sito en el Parque Tres de Febrero, el cual esta zonificado como “UP”, es decir “Urbanización Parque”, siendo áreas destinadas a espacios verdes y de uso público, con lo cual esta prohibido desarrollar cualquier emprendimiento de esas características.

⁶ Residencial general de densidad media baja.

⁷ Arquitectos Berenblum, Gallego, Gastellú, Gómez y Ortega. Sin perjuicio de ello, los autores del informe reafirman las observaciones realizadas por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

2. El depósito de Productos Fitosanitarios sito en la Av. Juan Garay 3262, no se halló al momento de la visita del equipo auditor en condiciones aptas para el almacenamiento de los productos fitosanitarios.

Respecto de las condiciones físicas en que se halló el depósito, donde se almacenan los plaguicidas y demás productos utilizados en desratización, desinfección y desinsectación, en el Informe N° 158 elaborado por esta Auditoría, se describió en forma detallada las circunstancias que llevaban a realizar tal afirmación (filtraciones, humedad, calor, etc.).

.

El Director General de Control de la Calidad Ambiental, en el descargo de marras, efectúa una serie de consideraciones y afirmaciones sobre las cuales se realizan las siguientes observaciones:

- Se reconoce expresamente las falencias estructurales verificadas por el equipo de auditoría el 20/03/02.
- En dicha fecha el equipo de auditoría no verificó que se estuvieran realizando tareas de remodelación que justifiquen el desorden imperante en los depósitos de plaguicidas inspeccionados por el mismo.
- No se acreditan los trabajos o compras de materiales con el objeto de hacer las modificaciones edilicias, en función de lo informado.
- Los hongos que se aprecian en los marbetes de los productos inspeccionados son producidos por las inadecuadas condiciones de almacenamiento de los mismos, en virtud de que el depósito donde se hallaban ubicados los productos inventariados no reúne las condiciones mínimas de seguridad e higiene.

Inventario de productos fitosanitarios realizado el 20/03/02

3. Aproximadamente el 80% de los productos fitosanitarios inventariados que son utilizados en las tareas de desinfección, desinsectación y desratización, al momento de realizar las tareas de campo, estaban vencidos. Se constató que la fecha de vencimiento databan de los años 1994, 2000 y 2001.⁸
4. De acuerdo al informe elaborado por la DGCCA, respecto de la posibilidad de utilizar los productos fuera de su fecha de vencimiento, respaldándolo en las constancias de prórroga, extendidas por los laboratorios y que fueron puestas a nuestra disposición, se observa lo siguiente:
 - a. Según lo expresado por el "Instituto Nacional de Alimentos" (INAL) en su Nota N° 177/02 del 7/11/2002, los laboratorios no pueden extender la fecha de vencimiento de la originalmente fijada en los productos, sin asumir la correspondiente responsabilidad por el uso de los mismos estando vencidos. Sólo se acepta lo contrario si dichas empresas hubiesen solicitado expresamente una extensión de la fecha de vencimiento al ANMAT-INAL o al SENASA, organismos rectores en la materia⁹. De lo

⁸ La DGCCA, mediante Informe N° 1047-DGCCA-2004, del 03/04/2003, informa que: "No obstante la particular situación ocurrida, esta gestión de gobierno ha evidenciado su criterio de administración al modificar el esquema y el sistema de compra de insumos, limitándolo exclusivamente a la adquisición de productos faltantes y/o compra de nuevas formulaciones, bajo la modalidad de entregas parciales, con dos ventajas puntuales: 1) al minimizar el almacenamiento se acotan sustancialmente los potenciales riesgos y 2) se asegura la permanente vigencia del insumo".

⁹ La normativa que regula el registro de los insecticidas, rodenticidas, plaguicidas y desinfectantes (Resoluciones N° 708 y 709/98 del Ministerio de Salud y Disposiciones Reglamentarias N° 7292 y 7293/98)

contrario, debería darse a los mismos el tratamiento de residuos peligrosos.

- b. La DGCCA no aportó documentación respaldatoria de la autoridad competente, ANMAT-INAL o SENASA, que justifique la revalidación de la fecha de vencimiento de los distintos productos en cuestión¹⁰.

Asimismo, la DGCCA solicitó la realización de pruebas de efectividad a los laboratorios que producen y comercializan los productos en cuestión, y complementarios a la Universidad de la Ciudad de Buenos Aires (Facultad de Ciencias Exactas y Naturales) para un de los productos¹¹, observándose: que no costa la solicitud formal de las pruebas de laboratorio exigidas, no se pudo comprobar que las pruebas se hayan realizado en lotes similares a los inventariados.

División de Saneamiento Ambiental.

Respecto del sistema de registración, así como también el diseño de los formularios utilizados y del control de las acciones realizadas en la División de Saneamiento Ambiental se observa:

5. El archivo de la documentación mencionada no guarda un orden cronológico o numérico, lo cual dificultó el control y restando confiabilidad al sistema de archivo. Esto, debido a que no se puede realizar un control de integridad de la documentación archivada¹².¹³
6. La División de Saneamiento Ambiental no cuenta con un manual de procedimientos en donde conste el circuito que debe seguirse para que la información suministrada a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental, como "Acciones realizadas" pueda constatarse y exteriorizar la confiabilidad necesaria respecto de la información contenida y que dará origen a las estadísticas publicadas.
7. Los formularios denominados "Órdenes de Trabajo de Desratización y Desinfección", en donde consta la "acción realizada", y "Parte Diario de Desinsectación" no son prenumerados.
8. Sobre un total de 416 partes de fumigación que componen el universo auditado, se seleccionaron 150 partes de fumigación de los cuales se han observado que, en 58 de ellos (un 38,7%) se exteriorizan las siguientes fallas de control interno:
 - a. Falta la firma e identificación del beneficiario del trabajo de fumigación realizado.
 - b. Falta la firma del personal que realizó el trabajo.
9. En los partes de desratización, desinfección y desinsectación no consta la firma del personal que realizó el trabajo.

¹⁰ Fendona y Abate del Laboratorio Bask; Klerat del Laboratorio Zeneca; y Baygon Emulsión 20% y Dinamin A de Laboratorio Bayer.

¹¹ Klerat.

¹² La falla de control interno se originaba en que, además de la falta de numeración, la documentación no se encontraba archivada en forma cronológicamente.

¹³ La DGCCA, mediante Informe N° 1047-DGCCA-2004, del 03/04/2003, informa que a la fecha la situación ya ha sido corregida, no habiendo realizado esta auditoria procedimiento alguno de verificación

10. Se encontraron diferencias cuantitativas entre los datos aportados por el organismo¹⁴, los informes diarios que elabora la División de Saneamiento Ambiental y que son elevados a la Dirección General y el control, efectuado por el equipo de auditoría, de los partes de acciones realizadas por fumigación, desratización, desinsectación y desinfección.

Meses	Según DGCCA ¹⁵	Según Información de la DSA a la DGCCA ¹⁶	Según control de la AGCBA ¹⁷
Febrero	213	223	201
Abril	585	538	458
Julio	431	395	370
Noviembre	480	476	422
Total	1.709	1.632	1.451

Referencias:

DGCCA: Dirección General de Control de la Calidad Ambiental

DSA: División de Saneamiento Ambiental.

AGCBA: Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

11. Se encontraron diferencias cuantitativas entre los datos aportados por el organismo¹⁸, respecto de las acciones de desratización, desinfección y desinsectación realizadas en “Establecimientos Educativos”, y los partes diarios relevados por el equipo de auditoría¹⁹ según se exponen en el siguiente cuadro:

Meses	Según DGCCA	Según Control efectuado por la AGCBA	DIFERENCIAS
Febrero	115	107	8
Abril	285	264	21
Julio	258	240	18
Noviembre	130	127	3
Total	788	735	53

12. Para la registración de los trabajos diarios realizados por la División de Saneamiento Ambiental, durante el año 2001, se utilizaron 3 (tres) libros. Los mismos están foliados del 1 al 200 cada uno y de su relevamiento se observan las siguientes fallas de control interno:

- Los Libros no se encuentran rubricados por el Director General y los mismos tienen el carácter de borrador, de acuerdo a lo manifestado por el personal de la DSA.
- Los mismos contienen tachaduras y enmiendas sin salvar.

¹⁴ Información suministrada por la DGCCA en Informe 2417-DGCCA-2002

¹⁵ Datos obtenidos de la DGCCA según Nota Informe N° 2417-DGCCA-2002 enviado a la Auditoría.

¹⁶ Datos obtenidos de las Planillas Resumen diario de las acciones realizadas confeccionadas por la División de Saneamiento Ambiental (DSA) y enviadas a la DGCCA.

¹⁷ Datos que surgen del confornte de las planillas Resumen diario de las acciones realizadas con los partes que posee la D.S.A. de las acciones realizadas.

¹⁸ Información suministrada por la DGCCA en Informe 2417-DGCCA-2002

¹⁹ De las acciones realizadas en establecimientos educativos se efectuó el recuento de los partes existentes en la DSA dado que dichas acciones se realizan según Cronograma los días sábados y domingos. Sobre estas acciones la DSA informa a la DGCCA lo siguiente: a) las acciones que por motivos ajenos a la repartición y a pedido de las autoridades de los establecimientos educativos no se pudieron realizar y b) en las planillas de resumen diario, las acciones realizadas fuera de cronograma solicitadas por Nota o Registro.

- c. Se verificó que los mismos están incompletos, Libro 1 –folios 186 a 200 (del 11/05/01 al 25/05/01); Libro 2 –folios 187 al 199 (del 12/09/01 al 20/09/01); y contienen hojas pagadas (Libro 1 -folios 154, 155, 156, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171 172 y 174).
- d. Los mismos presentan espacios en blanco y no hay cierre formal de los partes registrados al fin de cada día.
- e. Hay superposición de fechas entre el inicio de un libro y su continuación²⁰.

Área Control de Plagas, Sector Inspecciones e Intimaciones dependiente de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental.

El examen se circunscribió a la verificación de la siguiente documentación

- ✓ Partes de inspecciones.
- ✓ Libro Registro de Informes. Incluye el detalle de inspecciones realizadas.
- ✓ Bibliorato de Informes año 2001. Incluye los informes emitidos por la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental por informes de inspecciones, pedidos de informes a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, pedido de informes a la Dirección General de Rentas, (respecto del N° de parcela, y nombre del propietario de la finca, etc.), informes enviados al Centro de Gestión y Participación, informes enviados a la Defensoría del Pueblo.

Respecto del examen efectuado se observa:

- 13. Los partes de inspecciones no tienen numeración preimpresa. Lo cual no permite efectuar un control de integridad, debido a la falta de seguridad en el sistema administrativo.
- 14. Los informes emitidos por la DGCCA, puestos a disposición, no presentan fecha de emisión. Lo cual no permite hacer un control cronológico y un seguimiento conceptual de los hechos sujetos a examen.
- 15. Se evidenciaron errores en la forma de archivar la documentación por “tipo de informes”, ya que debido a este orden existen en el mismo archivo “Informes de Inspecciones” con “*Pedidos de información a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro*” y/o a la “*Dirección General de Rentas*” respecto de las fincas en las cuales se realizan las tareas de desratización²¹.
- 16. En el libro de Registro de Informes, las actuaciones que se encuentran asentadas el mismo no identifican si corresponden a una inspección o a un pedido de informe a otra dependencia.
- 17. El sistema informático CRIC, no brinda confiabilidad en el mecanismo de confección de las estadísticas de reclamos debido que, permite registrar una

²⁰ El libro 1 finaliza el 25/05/01 y el libro 2 comienza el 02/05/01). El libro 2 finaliza el 20/09/01 y el libro 2 comienza el 04/09/01)

²¹ Esto provocó que, el equipo de auditoría para poder realizar su trabajo, debió previamente clasificar la información para recién después poder efectuar el procedimiento de auditoría y proceder a la selección de la información considerada de interés y que permita obtener una conclusión válida. Esta misma falta de organización y sistematización en la información sugiere que, el mismo problema se le presentará a la Dirección General en el momento que quiera efectuar un control del respaldo de la información que le está suministrando la División de Saneamiento Ambiental, o una recomposición en la rendición de cuentas de las metas alcanzadas.

misma denuncia más de una vez pudiéndose por lo tanto, quedar duplicadas las mismas.

18. Del control realizado sobre las inspecciones, mediante el cotejo de los partes de inspecciones de cada uno de los inspectores contra las inspecciones realizadas (por actuaciones y de oficio) que nos informara la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental, surgieron las siguientes diferencias:

Cuadro Control de Inspecciones Ejercicio 2001

Mes/2001	Inspecciones según el Ente		Inspecciones según AGCBA		Diferencias	
	Por Actuaciones	De Oficio	Por Actuaciones	De Oficio	Por Actuaciones	De Oficio
Febrero	410	100	140	61	-270	-39
Abril	450	150	189	34	-261	-116
Julio	580	260	262	68	-318	-192
Noviembre	570	75	243	40	-327	-35
Total Muestra	2,010	585	834	203	-1,176	-382

Recursos Humanos: Relevamiento del Personal que reviste en el Área Control de Plagas

19. Del examen efectuado sobre 15 legajos²² que representan el 19% del universo auditado compuesto por un total de 77 legajos, se observan siguientes fallas de control interno:

- Falta copia de la norma legal que dispone la incorporación o reincorporación formal de los agentes.
- Falta la fotocopia del D.N.I.-
- Falta el fotocopia del acta de matrimonio y de la partida de nacimiento para aquellos los casos en que corresponda.
- Falta copia del certificado extendido por la AFIP de la Clave Única de Identificación Laboral.
- Faltan las constancias de realización de exámenes médicos preocupacionales.
- Se ha detectado que no constan registros de haber efectuado los exámenes médicos periódicos en incumplimiento del artículo N° 5 inciso "o" de la ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo²³.

²² 10 legajos pertenecientes a personal que desempeña funciones en la División de Saneamiento Ambiental y 5 legajos de agentes que presta servicios en las oficinas que el Área Control de Plagas tiene en la Calle Ortiz de Ocampo 2517.

²³ Artículo 5 : " A los fines de la aplicación de esta ley considérase como básicos los siguientes principios y métodos de ejecución.....inciso o) Realización de exámenes médicos preocupacionales y periódicos de acuerdo a las normas que se establezcan en las respectivas reglamentaciones". Resolución 778/88 SS que crea el registro de empresas de personas físicas y jurídicas que organizada en forma de empresas, se dediquen exclusivamente al control de plagas, vectores perjudiciales para la salud humana y saneamiento del medio. Anexo I punto 8 "DE LOS OPERARIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE TAREAS, 8.2 "Todo el personal deberá ser sometido a su ingreso y posteriormente cada 6 meses a

Cabe destacar que con fecha 3/5/2002 se requirió mediante un cuestionario, la documentación que respalde los análisis médicos del personal de la División de Saneamiento Ambiental; y con fecha 28/5/2002, la DGCCA, emitió la nota N° 9147-DGCCA-2002 dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos -Dirección Medicina del Trabajo-, en donde se le solicitaba que se efectúen los exámenes médicos correspondientes.²⁴

un completo examen clínico radiológico y sereológico, solo podrán exceptuarse de esta norma los empleados dedicados exclusivamente a las tareas administrativas....".

²⁴ La DGCCA, mediante Informe N° 1047-DGCCA-2004, del 03/04/2003, informa que: *"en relación a los exámenes médicos periódicos, no obstante lo consignado en el informe preliminar de la Auditoría respecto a la remisión de la Nota N° 9147-DGCCA-2QO2 a la Dirección General Recursos Humanos - Dirección Medicina del Trabajo -, se hace saber que mediante Notas N° 9229-DGCCA-2002 y 9324-DGCCA-2003, ésta última, de fecha.18/11/2003, se han reiterado las solicitudes de realización de dichos exámenes, sin haberse tenido respuesta positiva hasta la fecha"*.

7. Recomendaciones

Con carácter previo a enunciar las recomendaciones, cabe destacar que independientemente de que deberán tenerse en cuenta las mismas en la implementación de las futuras contrataciones, la aplicación de las acciones sugeridas en las licitaciones bajo examen dependerá de la vigencia de los procesos licitatorios o tramites observados, sin perjuicio de las referidas a deslindar responsabilidades.

1. y 2. Se recomienda la inmediata aplicación de las siguientes medidas:

- Cumplir con el CPU en su art. 5.2.2 disponiendo el cese forzoso del uso del depósito de productos fitosanitarios.
- Disponer de inmediato la reubicación del depósito en zonas habilitadas por el CPU para almacenar sustancias tóxicas e inflamables.

En caso de no ser posible la aplicación inmediata de las medidas precedentes, se recomiendan con carácter provisorio las siguientes acciones:

- Solo como medida de emergencia previa al traslado del depósito - y a los efectos de su habilitación pendiente-, deberán resolverse con urgencia las graves falencias en materia de seguridad e higiene, del actual depósito. Para ello deben eliminarse las siguientes problemas estructurales:
 - ✓ Filtraciones de humedad,
 - ✓ temperatura ambiente inadecuada,
 - ✓ ventilación inadecuada,
 - ✓ suciedad,
 - ✓ desorden generalizado,
 - ✓ problemas en la instalación eléctrica,
 - ✓ riesgos potenciales de incendio.
- Tramitar la habilitación efectiva del depósito actual.

Inventario de productos fitosanitarios realizado el 20/03/02

3. Proceder de inmediato al tratamiento como residuo peligroso de todos los productos vencidos de acuerdo a la normativa vigente. **De aquí en más no se deberán acumular dichos productos en el depósito.**
4. No utilizar ningún producto vencido, salvo que su uso posterior haya sido revalidado por la autoridad competente: ANMAT-INAL o SENASA.
5. Archivar la documentación en forma cronológica y/o numérica que facilite el acceso y garantice su integridad.

6. Confeccionar un manual de procedimientos en donde conste el circuito que debe seguirse para que la información suministrada a la DGCCA, como "Acciones realizadas".
7. Prenumerar los formularios "Órdenes de Trabajo de Desratización y Desinfección" y "Parte Diario de Desinsectación".
8. Asentar en los distintos partes de fumigación, la firma e identificación del beneficiario y la firma del personal interviniente.
9. Asentar en los distintos partes de desratización, desinfección y desinsectación la firma del personal que realizó el trabajo.
10. Conciliar la información elaborada por el organismo.
11. Conciliar la información elaborada por el organismo.
12. Oficializar los libros utilizados para el asentamiento de las tareas realizadas por la DSA, y llevarlos en correcta forma.
13. Prenumerar los partes de inspecciones.
14. Ingresar la fecha de emisión en la toda la documentación utilizada.
15. Establecer una metodología de archivo que facilite su consulta.
16. Identificar en el libro de Registro de Informes, el origen y tipo de información que contiene.
17. Ajustar el sistema informático CRIC, a fin de identificar la reiteración de las denuncias efectuadas.
18. Conciliar la información elaborada por el organismo.
19. Completar los legajos del personal con toda la información pertinente. Realizar los exámenes médicos establecidos por la ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

8. Conclusión

La auditoría de gestión efectuada sobre el programa 28 para el ejercicio 2001 revela la siguiente problemática de ingente solución:

- **Infraestructura inadecuada:** se ha comprobado una grave inadecuación de la infraestructura para el depósito y almacenamiento de plaguicidas y/o productos químicos, que por sus características tóxicas constituyen un factor de riesgo potencial al medio ambiente.

Asimismo, el GCBA debería disponer la adecuación del mismo a los parámetros de seguridad e higiene normado para este tipo de productos, como así también disponer su inmediato traslado a zonas permitidas por el CPU lo cual no se ha cumplido hasta el momento.

En tal sentido, la Dirección General Control de la Calidad Ambiental debería impulsar los trámites correspondientes del Expte N° 52028/02, caratulado "Necesidades de Infraestructura Edilicia de la DGCCA.

- **Productos vencidos:** En relación a la utilización de plaguicidas vencidos, realizar los pasos necesarios ante las autoridades de aplicación, ANMAT-INAL o SENASA, a fin de obtener la validación de los mismos, complementariamente a la realización de las pruebas de laboratorios correspondientes, a fin de determinar la efectividad de los mismos. En caso contrario, no utilizarlos más, proceder en consecuencia y darle inmediato tratamiento como residuos peligrosos.

Por último, la DGCCA debería proceder al deslinde de responsabilidades respecto de las observaciones referidas a la utilización de productos fitosanitarios fuera de su fecha de vencimiento.

- **Sistemas de Información:** Respecto de los sistemas de información y control que utiliza el organismo el mismo no permite identificar, , procesar y divulgar datos relativos a sus e actividades; y a su vez no cumplen la función de informar correctamente sobre las actividades realizadas, lo que dificulta la necesaria medición de la gestión.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

Las principales normas consultadas para la realización de nuestra tarea y que rigen la operatoria del programa y del ente auditado son:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Bs. As .
- Ley Nacional N° 11843/34 (Control de Peste Murina)
- Ley Nacional N° 22360/80 que regula la prevención y lucha contra la enfermedad de Chagas.
- Ley Nacional N° 19587 de higiene y seguridad en el trabajo.
- Ley Nacional N° 22585 que regula el control y erradicación del paludismo
- Ley GCBA N° 123 de Impacto Ambiental.
- Ley GCBA N° 452 BOCBA N° 1025.
- Decreto PEN N° 1855/81. Aprueba el convenio de Acciones Conjuntas para el Control de la Rabia entre la Secretaría de Salud Pública de la MCBA y el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.
- Decreto PEN N° 92767/36. Dispone que el Departamento Nacional de Higiene dictará y ejecutará las medidas para el cumplimiento de la Ley Nacional N° 11843.
- Decreto PEN N° 17/2/43 BM 6789 publicado el 23/2/943 Dispone que la MCBA por intermedio de sus reparticiones realizará la clausura de los locales o fincas procediendo a efectuar las reformas necesarias cobrando el importe a los propietarios mas un 20% en concepto de multa.
- Decreto PEN° 3256/77 que dispone que la Inspección General llevará a acabo por medio de la Dirección de Salubridad y Verificación de la desratización de todos los edificios que adquiera la MCBA para materializar la red de Autopista
- Decreto PEN N° 1451/82 reglamentario de Ley N° 22360.
- Decreto PEN N° 700/89 Convenio entre MCBA y la fundación de Investigaciones cardiológicas Einthoven a fin de aunar recursos y esfuerzos para brindar a la población chagásica la posibilidad de acceder a una atención integral que abarque aspectos medico sanitarios que conlleve la enfermedad de Chagas crónico.
- Decreto PEN N° 5610/91 regla la utilización de la técnica del látex dada la observación de un porcentaje de falsos reactivos y falsos negativos.
- Decreto N° 1510-GCBA/97. Estipula los mecanismos administrativos para la correcta organización de la información .
- Decreto PEN N° 3550/84 aprueba el cuerpo de disposiciones de la Ley N° 22585.
- Ordenanza N° 41785/87 MCBA . Disposiciones sobre el traslado en el servicio de ambulancias de personas enfermas y accidentadas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires
- Ordenanza Municipal N° 7343/36 Dispone que las autoridades locales quedan encargadas de la aplicación y vigilancia de la Ley N° 11843 en el radio de la Capital Federal.
- Ordenanza Municipal N° 39549 que aprueba el convenio suscripto por el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de concertación técnico Asistencial para la atención de pacientes que sufren picaduras o

- emponzoñamiento de origen animal, y sus secuelas.
- Resolución Nacional N° 2373/88 del 30/11/1988. Normas para el diagnóstico de la infección chagásica.
 - Resolución N° 708 y 709 /98 del Ministerio de Salud de la Nación. Estas leyes regulan el registro de los insecticidas y rodenticidas así como de los productos domisanitarios.
 - Disposiciones N° 7292 y 7293 /98 del ANMAT reglamentarias de las anteriores.
 - Resolución 350/99 de la Secretaría Agricultura Ganadería y de Aprueba nuevo texto del Manual de procedimientos criterios y alcances para el registro de los productos fitosanitarios de la República Argentina
 - Resolución 489/02 del SENASA. Determina las condiciones de manipuleo y uso de los *“productos formulados fitosanitarios”* para que mantengan la aptitud para su uso.
 - Memorando N° 7012 DGCCA/01 Establece pautas a seguir en la tramitación de expedientes.
 - Memorando N° 15509 DGCCA/01 Flujo administrativo y tratamiento de actuaciones.
 - Guía de Productos Fitosanitarios emitido por la CASAFE (Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizante de la República Argentina). Instrucciones para el correcto manipuleo y uso de plaguicidas. Toxicología intoxicaciones por plaguicidas, sintomatología.

ANEXO II

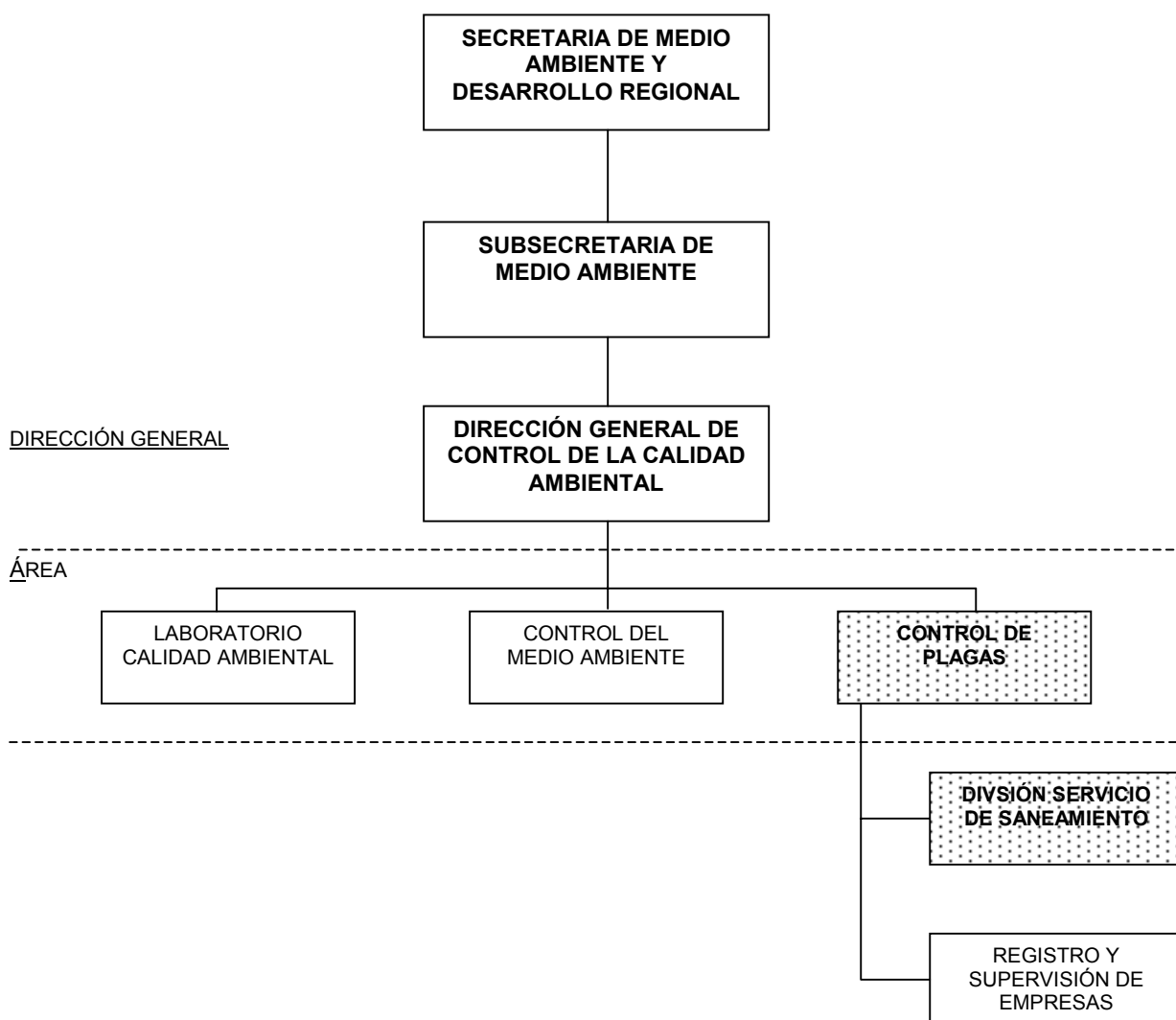
ORGANIGRAMA

El organigrama sujeto a control y en base al cual se sustenta estructura orgánico funcional del área auditada, vigente al 31/12/2001, es el que a continuación se detalla:

ESQUEMA FUNCIONAL AL 31/12/2001

Decreto N° 1031 1/8/01

BOCBA N° 1247



PRINCIPALES RESPONSABILIDADES PRIMARIAS Y ACCIONES

2.

Dirección General del Control de la Calidad Ambiental:

- a) Elaborar los planes tácticos de control de la calidad ambiental de la ciudad y fiscalizar y controlar los mismos.
- b) Ejercer el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas en materia de calidad ambiental, contaminación, higiene y salubridad.

Área de Control de Plagas :

- a) Tramitar las denuncias sobre higiene y salubridad relativas a especies de plagas.
- b) Verificar el cumplimiento de la Ley N° 11.843 en todo el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- c) Realizar la desratización de terrenos baldíos y casas abandonadas de la vía pública, villas de emergencia, barrios carenciados y espacios verdes de la Ciudad.
- d) Realizar la desratización, desinsectación y desinfección de edificios públicos.
- e) Realizar la desinsectación de la vía pública (mosquitos por termofumigación).
- f) Prestar asesoramiento sobre el control de plagas a requerimiento de particulares, entidades intermedias y organismos oficiales.
- g) Realizar los controles y registros de las empresas que prestan servicios de limpieza de tanques de agua, de desratización, desinsectación, etc.
- h) Verificar las condiciones de funcionamiento de las empresas de desinfección y desratización .
- i) Verificar el cumplimiento de la Ordenanza N° 45.593/1991 sobre limpieza de tanques.
- j) A partir del año 2001 se ha implementado un programa piloto de vigilancia, prevención y control de roedores en la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de establecer un modelo de trabajo para reducir y controlar las poblaciones de roedores en la Ciudad de Buenos Aires, obtener un diagnóstico epidemiológico ambiental de la misma, evaluar las variaciones estacionales y determinar la oportunidad y el tipo de las medidas de control a fin de reducir la presencia de roedores. Este programa es ejecutado en forma conjunta por la Dirección General de Control de Calidad Ambiental, la Dirección General Política y Evaluación Ambiental y demás reparticiones del GCBA.

Se aclara que estas responsabilidades primarias y acciones del Área Control de Plagas no surgen de norma legal alguna.

Respecto de la estructura solo surge de normativa legal hasta el nivel de Dirección.

ANEXO III

SÍNTESIS DEL INFORME ESPECIAL N° 158-AGCBA, CONTROL DE PLAGAS

El Informe N° 158-AGCBA fue emitido por decisión del Colegio de Auditores, adicionalmente a la planificación previamente establecida, respecto de los Proyectos de Control de Plagas, Auditoría de Gestión N° 1.16.02.02.02 y Legal-Financiera N° 1.16.01.01.02, fundándose en las graves irregularidades detectadas en nuestra visita a la División de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental, sita en la Avda. Juan de Garay 3262, Capital Federal, el día 20/3/2002. El mencionado informe fue entregado al Jefe de Gobierno, a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y a la Secretaría de Gobierno y Control Comunal. Principales cuestiones informadas:

COMPROBACIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA DIVISIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

II. INTRODUCCIÓN:

“...La División de Saneamiento Ambiental es el sector operativo del Área Control de Plagas que depende de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental del G.C.B.A y realiza tareas de desratización, desinsectación, desinfección.

Las funciones que tiene a su cargo la referida dependencia le exigen tener almacenados productos tóxicos y diferentes sustancias químicas que emplea para combatir distintas plagas en los espacios públicos, edificios y establecimientos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en predios particulares.

*La situación de riesgo potencial que resulta de las **irregularidades** comprobadas y que reconocen su origen en factores tales como: inadecuadas condiciones edilicias para el almacenamiento de los productos químicos, sustancias inflamables y/o tóxicas y otros elementos inherentes a la función del ente auditado; **inobservancia** de pautas básicas previstas por el Código de Planeamiento Urbano (C.P.U.) para el uso y habilitación de inmuebles según actividad y distrito de zonificación y el empleo de recursos ineficaces en la desinfección de ambulancias, amerita ponerlas en forma inmediata en conocimiento de las autoridades del Gobierno de la Ciudad...*

III. INADECUADAS CONDICIONES EDILICIAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, SUSTANCIAS INFLAMABLES Y/O TÓXICAS

En el inmueble sito en la Avda. Juan de Garay 3262 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran las oficinas administrativas y los depósitos donde se almacenan productos y/o drogas tóxicas y combustibles que pertenecen a dicha División, desde donde el personal afectado a las tareas pertinentes,

ejecuta todos los procedimientos y operativos tendientes al combate y control de plagas.

En el mencionado edificio se almacenan los siguientes productos:

- Productos y/o drogas tóxicas como insecticidas, raticidas y plaguicidas;*
- Querosene (aproximadamente 2700 litros, de los 5.000 litros de los que oportunamente se adquirieron)*
- Trampas para ratas;*
- 7.700 cartuchos de gas selectivo (marca Sudán²⁵) y 3.100 sin nombre comercial,*
- Importante cantidad de papeles, cartones, maderas y elementos en desuso;*
- 15 vehículos que se encuentran asignados a la dependencia, los cuales son estacionados en un sector determinado del predio, destinado exclusivamente para ese fin, sin perjuicio de las ambulancias que pudieran encontrarse allí para ser desinfectadas.*

De la inspección ocular de los sectores relevados, se verificó que el lugar no reúne las condiciones mínimas de seguridad e higiene.

El depósito donde se almacenan los plaguicidas, y demás productos tóxicos se encuentra en condiciones físicas inadecuadas, observándose importantes filtraciones de agua de antigua data, algunas de las cuales hacen que el agua se deslice desde el techo y baje por las paredes, y otras que emerjan directamente de las paredes llegando en ambos casos al piso.

Algunos productos tóxicos están apoyados en el suelo y se observa que las cajas están deterioradas por causa de la humedad del lugar.

Por el mismo motivo, los productos que están apoyados en estanterías y escritorios también tienen deterioros en los marbetes que recubren sus envases. Esto hace que en algunos casos no se pueda leer su nombre comercial, droga o composición química, ni su fecha de vencimiento, por la presencia de hongos - entre otros-, pero fundamentalmente que no se pueda determinar si son aptos o no para su uso, y que no se pueda establecer su manipulación sin riesgo para las personas que tienen que tener contacto con los mismos.

Por otra parte, el lugar no se encuentra en condiciones de limpieza desde hace mucho tiempo y la iluminación artificial es prácticamente inexistente. Hay fuertes emanaciones de olores provenientes de los productos allí almacenados, lo que dificulta la normal respiración y podría producir algún tipo de intoxicación posterior. Cabe mencionar al respecto, que se han encontrado en el lugar frascos abiertos con productos químicos expuestos a los agentes naturales.

No estarían dadas tampoco las condiciones de temperatura adecuadas -entre 0° y 30°- para mantener sin alteraciones los productos allí almacenados, ya que el lugar es eminentemente húmedo y está permanentemente cerrado, no tiene extractores ni forzadores de aire, ni la ventilación apropiada. Asimismo el depósito no cuenta con ningún tipo de sistema de detección de incendio, ni de

²⁵ Es menester recalcar que en la dependencia auditada el personal a cargo de la División de Saneamiento Ambiental, informó que la utilización de los cartuchos de gas selectivo SUDAN se encuentran PROHIBIDOS.

gases tóxicos. Tampoco disponen de elementos suficientes para el control de derrames.

IV. INADECUADAS CONDICIONES EDILICIAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, SUSTANCIAS INFLAMABLES Y/O TÓXICAS.

Los plaguicidas -insecticidas y raticidas- que se encuentran en el depósito, que a continuación se detallan con su nombre comercial y la droga o principio activo, son altamente inflamables, explosivos e inclusive son productos que generan gases tóxicos.

Nombre comercial:

Quick Killer Plus/ DROGA: PIRETROIDE

Empire 20 / DROGA: CLORPIRIFOS

Fendona / DROGA : CIPERMETRINA

Abate 500 E /DROGA: TEMEFOS

Baygón líquido /DROGA: PROPORXUR Y DICLORFOS

Cislin /DROGA: DELTRAMETRINA

Starcyde /DROGA: TRIFLUMURON

7700 cartuchos selectivos de GAS SUDAN

3100 cartuchos de gas selectivo –sin nombre comercial y sin constar fecha de vencimiento-.

El equipo de auditoría realizó un inventario de los plaguicidas y otros productos allí almacenados y en base a ello se pudo detectar la existencia de productos cuya fecha de vencimiento datan de los años 1994, 2000 y 2001. Se estima de manera preliminar que los productos vencidos ascienden aproximadamente a casi el 80% de las existencias con el agravante de que los mismos son almacenados en condiciones no aptas de acuerdo a lo expuesto en el punto precedente, lo que incrementa el riesgo de una alteración química.

V. INOBSERVANCIA DE PAUTAS BASICAS PREVISTAS POR EL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO (C.P.U.) PARA EL USO Y HABILITACION DE INMUEBLES SEGÚN ACTIVIDAD Y DISTRITO DE ZONIFICACION

El C.P.U. se aplica a la propiedad privada, pública y a la de las personas de derecho público, cualquiera fuere la afectación de sus bienes.

El inmueble sito en Avenida Juan de Garay 3262, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra en el “distrito de zonificación R2b1”, residencial general de densidad media-baja, sin embargo, el almacenamiento de sustancias tóxicas e inflamables no está permitido en el distrito residencial mencionado precedentemente. Asimismo, tampoco está permitido en ese distrito el uso oficina pública sin acceso del público.

Por lo tanto, la División de Saneamiento Ambiental no cumple con las normas del Código de Planeamiento Urbano estando el propio Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en infracción. Por otra parte y tratándose del almacenamiento de sustancias tóxicas, el G.C.B.A., asume un alto riesgo potencial en caso de siniestro.

VI. INEFICAZ APLICACIÓN DE LOS RECURSOS A LA DESINFECCIÓN DE AMBULANCIAS:

En la División de Saneamiento Ambiental se efectúa la desinfección de ambulancias de hospitales públicos.

Las mismas son llevadas a la dependencia después del traslado de personas con enfermedades infectocontagiosas o indigentes.

El producto que utilizan para realizar dichas desinfecciones es el “Dimanin A”. No obstante, es menester destacar que del relevamiento efectuado por el equipo auditor, se constató que este producto es un alguicida, sin poder residual, generalmente utilizado para combatir algas y/u hongos en piletas de natación.

ANEXO IV

TRANSCRIPCIÓN DEL DESCARGO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL N° 406-SGyCC-2002

MOTIVO: S/ Elevar informe pormenorizado acerca de los temas tratados en el "Informe Final de Auditoria Control de Plagas -Auditoria de Gestión Periodo 2.001 "-.

SEÑORA SECRETARIA:

1. Atento lo solicitado a fs.1, me dirijo a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y consideración el informe pormenorizado requerido en relación al "Informe Final de Auditoria Control de Plagas -Ejercicio Fiscal 2.001" producido por la Auditoria General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.-

2. En este sentido, previo a todo, corresponde informar, que en el ámbito de esta Dirección General, tal como se consigna en la introducción del informe en responde, desde el mes de marzo del corriente año se viene desarrollando la Auditoria Legal, Financiera y de Gestión del Ejercicio Fiscal 2.001 en el Departamento Control de Plagas (Programa 28), en el marco de la cual éste Organismo ha remitido la información y la documental requerida por el Ente Auditor, como así también se ha dado debida respuesta a los extensos cuestionarios efectuados en las numerosas entrevistas mantenidas con los integrantes del equipo auditor designado, dejándose constancia al respecto, que se ha puesto a disposición de los mismos la totalidad de la documentación existente en la Repartición para su consulta y compulsas, ello en atención a la voluminosidad de la misma y de optimizar los recursos económicos del área ante los excesos de fotocopias solicitadas.-

3. Al respecto, atento el tenor y contenido del informe de avance puesto en conocimiento de esa Superioridad, mediante el cual se exponen las "irregularidades constatadas", al decir del referido equipo auditor, en la División Saneamiento Ambiental sita en Av. Garay N° 3.262/64, las que también de acuerdo a su criterio, importan un riesgo potencial con origen en factores tales como: inadecuadas condiciones edilicias para el almacenamiento de los productos químicos, sustancias inflamables y/o tóxicas y otros elementos inherentes a la función, inobservancia de pautas básicas previstas por el Código de Planeamiento Urbano (C.P.U.) para el uso y habilitación de inmuebles según actividad y distrito de zonificación y el empleo de "sustancias ineficaces" en la desinfección de ambulancias, siguiendo el orden expuesto por el Ente Auditor, a continuación se procede a dar la respuesta pormenorizada requerida, consignándose al respecto todos los antecedentes, actividades y acciones

emprendidas por esta Dirección General durante su gestión y documental que sustenta a las mismas, todo lo cual, desde ya se aclara, en modo alguno ha sido meritulado y en algunos aspectos tan siquiera requerido por los auditores intervinientes, tanto en el momento de efectuar el parcial relevamiento e inspección ocular que por este responde se pone en crisis, como con posterioridad al mismo, a saber:

4. INADECUADAS CONDICIONES EDILICIAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS, SUSTANCIAS INFLAMABLES Y/O TOXICAS Y OTROS ELEMENTOS INHERENTES A LA FUNCIÓN.-

Previo a efectuar toda consideración en relación a las observaciones efectuadas en el Informe de Auditoria, se hace saber que la División Servicios de Saneamiento comenzó a funcionar en el inmueble sito en la Av. Juan de Garay N° 3.262/64, a fines del año 1.980.

Con anterioridad, dicho edificio era la sede de la zona Sud -Oeste de la Dirección General de Limpieza de la entonces Secretaría de Servicios Públicos de la ex Municipalidad Buenos Aires, siendo la base de operaciones, oficinas administrativas, depósito, taller, abastecimiento y garage de los camiones afectados al servicio, recordando los memoriosos, anteriormente el servicio se prestaba incluso con carros con tracción a sangre.-

Es decir, que se trata de una construcción de principios de siglo XX, que siempre ha sido afectada, en su uso y destino al de servicios de saneamiento propios de la ciudad.-

Ahora bien, conforme surge del informe producido por el responsable a cargo del Control de Plagas, Arq. Néstor Vispo que se agrega al presente, ya desde el año 1.991/1.994, atento el estado del edificio, las autoridades de entonces, pensaban en mejorar instalaciones concibiéndose la remodelación y ampliación de las construcciones o parte del terreno lindero para la playa de estacionamiento de vehículos, y en el existente ejecutar las obras para depósitos, oficinas administrativas, servicios sanitarios etc. , obras éstas, que demás está decir, jamás fueron ejecutadas por administraciones anteriores -

Posteriormente, a la evidente falta de mantenimiento del edificio, se sumó una tormenta que destruyó varios vidrios de la claraboya superior lo que motivó que la Guardia De Auxilio retirara los restantes a fin de evitar accidentes, pero en cambio, los mismos nunca fueron repuestos o bien reemplazados por otro material para evitar que la lluvia y factores climáticos afectaran las instalaciones.-

Recién en el año 1.999 se registran antecedentes de gestiones realizadas en el de la ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para el traslado de los depósitos de plaguicidas a la zona de la Costanera Sur, las cuales fueran a la postre descartadas, entre otros factores por razones de seguridad, en virtud de la remodelación , y puesta en valor de la traza de dicha Costanera.-

Así las cosas, y ante dicho estado de situación, es que esta gestión asume sus funciones en el año 2.000, no registrándose en el presupuesto ya aprobado para dicho ejercicio, partidas específicas para la remodelación del inmueble.

Debe significarse también, que al momento de asumir nuestras funciones, la citada dependencia contaba con importantes cantidades de insumos plaguicidas almacenados en sus depósitos, ello en virtud de compras realizadas por la ex Dirección General Políticas y Control Ambiental a nuestro entender en exceso y que, además, el personal carecía de los mínimos equipamientos de seguridad personal que la actividad desarrollada requiere, deficiencias éstas, que en el transcurso de esta gestión paulatinamente, ya se han corregido y superado a la fecha o bien se encuentra en vías de solución en base a los siguientes criterios:

- a. Gestionar la asignación de un nuevo edificio y/o de los recursos económicos necesarios para la remodelación y puesta en valor del existente.-
- b. Evaluación de la aptitud y viabilidad de los productos almacenados, requiriendo los análisis respectivos a los Proveedores, Laboratorios o a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.-
- c. Utilización racional de los recursos existentes, en base a la programación de acciones y estimación de demanda de las mismas.-
- d. Modificación del esquema y sistema de compra de insumos, limitándolo exclusivamente la adquisición de productos faltantes y ante tal situación, bajo la modalidad de entregas parciales, con dos ventajas puntuales: 1) al minimizar el almacenamiento se acotan sustancialmente los potenciales riesgos y 2) se asegura la permanente vigencia del insumo.
- e. Priorizar las condiciones de trabajo del personal afectado a las tareas de control de plagas, dotándolos del equipo de seguridad pertinente.-

Aclarado ello, y tal como se documenta con copias de las Notas adjuntas, oportunamente se puso en conocimiento de las autoridades superiores el deficiente y casi estado ruinoso del edificio, iniciándose gestiones tendientes a su traslado y/o refacción.-

En ese sentido, y en atención a que en el ámbito de la ex Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público, las partidas presupuestarias para obras y construcciones estaban englobadas en cabeza de la Subsecretaría o bien de la Secretaría misma, en un proyecto que contemplaba la unificación en un mismo edificio del Área de Saneamiento Ambiental de esta Dirección General y el Área Sanidad Vegetal de la Dirección General de Espacios Verdes, mediante Notas N° 154, 155 Y 156/SSMAyEP/01 de fechas 17/09/01, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacio Público elevó el mismo a consideración del Sr. Secretario, conforme surge de la fotocopia del libro de registro de Notas de dicha Subsecretaría.-

Además, y a fin de considerar otras variantes al proyecto, con fecha 13/11/01, a solicitud del Señor Secretario, con el Grupo de Asesores para Obras Estratégicas, y acompañados por el suscripto, se evaluó in situ la viabilidad de construcción en el mismo predio de Av. Garay N° 3.262/64 de un edificio que albergue todas las áreas dependientes de esta Dirección General.-

Paralelamente, en el convencimiento de la imperiosa necesidad de realizar adecuaciones edilicias que permitieran la continuidad de las acciones del área, en un principio, en condiciones mínimas de seguridad, más allá de las restricciones presupuestarias, a partir del año 2.001, amén de haberse requerido a otras áreas del Gobierno su asistencia para la realización de obras mayores, con recursos económicos y humanos propios del área, se efectuaron las siguientes mejoras:

- Reparación de revoques y pinturas de paredes y frisos en interiores de oficinas y exteriores de las mismas.
- Ejecución de cañerías de desagües pluviales, limpieza y reparaciones de canaletas (cubiertas de la oficina administrativa).-
- Acondicionamiento interno de los sectores destinados a depósito de documentación, indumentaria e insumos varios (de oficina, limpieza, etc.) y depósitos intermedios insumos plaguicidas.-
- Reparación y pintura de sector cocina comedor de operarios y choferes.-
- Reparación de sector guardarropas.-
- Instalación de cañerías para agua fría desde tanque de reserva y desagües de las mismas.-
- Instalación de cañerías para agua caliente en baños, duchas y playa.-
- Reparación de baño para (agua fría e inodoro) para el personal femenino.-
- Reparación de mesadas, colocación de azulejos en las mismas y paredes.-
- Sellado de grietas y colocación de techado asfáltico en planta alta sobre sala de operarios y choferes.-
- Impermeabilización con membrana asfáltica cubierta de aluminio de depósito y oficinas administrativas.-
- Colocación de matafuegos.-
- Instalación de piletas lavaojos de emergencia para el personal.-

- Compra de lockers metálicos para la guarda de vestimenta limpia y usada.-

En relación al equipamiento de seguridad para el personal se adquirieron:

- Botas y botines de seguridad.-
- Guardapolvos, camisas y pantalones de trabajo.-
- Conjuntos de seguridad impermeables tipo TYVEK.-
- Guantes de seguridad.-
- Máscaras y filtros.-

Ahora bien, de los antecedentes y consideraciones formuladas precedentemente debe quedar claro que sin lugar a dudas, el edificio en cuestión adolece de falencias estructurales, verificándose problemas de filtraciones, principalmente en uno de los depósitos del mismo, pero o menos cierto es, que tales falencias ya han sido advertidas y observadas por los responsables de la dependencia y autoridades superiores que no obstante las restricciones presupuestarias vigentes en el marco de la extrema situación de emergencia económica imperante, se están realizando los máximos esfuerzos posibles para revertir la situación descripta, en todo aquello que permita la capacidad del inmueble.-

Debe puntualizarse también que en la fecha en que el equipo auditor concurrió a la dependencia, esto es 20/03/02, se estaban ejecutando varias de las tareas descriptas ut supra, lo que sin dudas motivó el desorden apreciado por los mismos. Esto se llevó a cabo una vez finalizadas las primeras tareas de remodelación, como por ejemplo: las refacciones en las oficinas administrativas y del vestuario con sus respectivos lockers, las reparaciones en baños y techos etc., tal como surge de las fotos que se adjuntan al presente.-

Asimismo, debe aclararse también que el equipo auditor, se presentó en la dependencia sin previo aviso, lo que no se cuestiona si así se entiende que deben llevar a cabo su relevamiento, pero si se observa el no haber aguardado la presencia del responsable del área, quien si podría haberles evacuado la totalidad de sus inquietudes, ya sea por la operatoria que se desarrolla en general y los cuestionarios en particular (ver fs. 56/57).-

Además, deben observarse los siguientes puntos del informe en este capítulo, a saber:

Si bien es exacto que al momento del relevamiento se almacenaban en depósito 7.700 cartuchos marca SUDAM, a la fecha del presente ya retirados, es absolutamente erróneo que se pretenda incrementar dicha cantidad en la suma de 3.100 cartuchos sin nombre, remitiéndose en consecuencia esta Dirección General a lo consignado en el formulario F15 obrante a fs. 26 del informe, siendo

el mismo el único documento reconocido y admitido como válido a todos sus efectos.-

Se reitera la situación temporal, de haber estado apoyados los productos en el suelo, en virtud de las refacciones realizadas, por cuanto nada justifica tal situación al existir tarimas y estanterías.-

Respecto a determinados deterioros en los marbetes debe meritarse las características de los mismos, en algunos casos proclives al desarrollo de hongos debido al adhesivo utilizado para pegarlos a los envases y al papel en que están confeccionados, pero de ello en modo alguno puede colegirse, que el contenido de los envases plásticos con cierre hermético inviolable, pueda estar afectado

Es inexacto que el lugar no se encuentra en condiciones de limpieza desde hace mucho tiempo.-

Los únicos envases que pueden encontrarse abiertos son aquellos que en el momento estén en uso para su preparación y dilución previa a la realización de tareas.-

Sin determinación alguna y en términos potenciales, se expresa que no estarían dadas las condiciones de temperatura adecuadas para mantener sin alteraciones los productos almacenados.-

Es cierto que la puerta está permanentemente cerrada, pero nada se dice de las ventanas que si están abierta y permiten su ventilación.-

Es inexacto que el deposito de productos de uso diario reúna similares características a las antes descriptas en el informe, y ello se comprueba de las propias fotos aportadas por el propio equipo auditor.

5. EXISTENCIA DE PRODUCTOS INFLAMABLES, EXPLOSIVOS Y TOXICOS VENCIDOS.-

Respecto a este punto, debe aclararse, sin que con ello pretenda minimizarse la toxicidad en términos generales de los mismos, que no todos los productos plaguicidas en depósito al momento del relevamiento eran y/o son de características inflamables o explosivas y que todos ellos pudieran o puedan generar gases tóxicos.-

En este punto, nuevamente el equipo auditor, no solo incrementa la existencia de productos al consignar otra vez los 3.100 cartuchos de más, sino que luego se contradice en los cálculos tanto en la planilla de fs. 53 como en la de fs. 55, debiéndose tal vez el equívoco en que incurre, al reconocido parcial relevamiento efectuado por los miembros a la tarea, lo que motivó al momento de su confección, la negativa a suscribir el mismo, atento que lo consignado en el documento de fs. 53 no se ajusta, a la existencia real de insumos al momento de la constatación.-

Por otra parte, en relación a la fecha de vencimiento de los productos, esta Dirección General puso en conocimiento del equipo auditor el procedimiento seguido para determinar la aptitud de los insumos en relación a la fecha inserta en los marbetes de los mismos, esto es, análisis de Laboratorios o de la FCEN, tanto en las distintas entrevistas mantenidas como por escrito mediante la Nota N° 6.224/DGCCN02 de fecha 03/05/02, sin de lo cual, las constancias respectivas se encontraban a su disposición en la Sanseamiento o en la propia Dirección General, como así también las especificaciones y fichas técnicas de los productos.-

A modo de ejemplo de tales extremos, se acompañan al presente las constancias expedidas en relación a los productos Klerat, Dimanin A, Baygon, Aguovac, Fendona y Abate.-

En virtud de ello, ante la expresión vertida por el equipo auditor, el que nuevamente pone en duda la aptitud de los productos utilizados por el Área al consignar que "constató la existencia de órdenes de trabajo de desratización y desinfección las cuales "habrían" sido realizadas con productos vencidos, con el agravante de que alguno se realizó en un jardín Maternal", debe quedar perfectamente aclarado que tal suposición no cuenta con asidero alguno, demostrándose por el contrario, la validez del insumo utilizado en esa, como en las demás intervenciones del área.-

Además, ratificando el criterio y el nivel de responsabilidad de los mismos integrantes de esta Dirección General, debe valorarse la actitud adoptada respecto a la recomendación de no utilizar en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires de los Cartuchos Fumígenos adquiridos por administraciones anteriores hasta el año 1.995.-

En efecto, dichos insumos otrora utilizados en la Ciudad, fueron desaconsejados para su utilización en zonas urbanas limitándose su empleo en zonas rurales o agropecuarias.-

Esta situación, implicó que ante la imposibilidad de utilización de tales cartuchos, se rastrearán los antecedentes de compra y con ello al proveedor, el que una vez contactado procedió a retirar los mismos, asumiendo a su costa y cargo la posible destrucción de los mismos, sin costo para la Ciudad.-

Además, respecto al kerosene aromatizado en existencia en depósito, se dispuso su almacenamiento en los depósitos de la Dirección General de Logística, quien los conserva en guarda bajo recibo, procediéndose a retirar, en la medida de las necesidades operativas, las cantidades suficientes para su utilización hasta agotar el stock.-

Con las medidas adoptadas, habiéndose por otra parte ya consumido gran parte de los productos otrora almacenados, en la actualidad la citada dependencia opera como oficina pública sin atención al público, garage, y con depósito de plaguicidas que por su cantidad y características, no deben superar a la existencia que pueda tener en depósito un comercio del rubro, disminuyéndose considerablemente las potenciales condiciones de riesgo ante un eventual siniestro, tal como fueran observadas por la Auditoría General que

en términos conceptuales siempre ha sido preocupación de esta Dirección General.-

6. INOBSERVANCIA DE PAUTAS BASICAS PREVISTAS POR EL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO (C.P.U.) PARA EL USO y HABILITACION DE INMUEBLES SEGÚN ACTIVIDAD y DISTRITO DE ZONIFICACION.-

En este punto, debe significarse que la existencia misma del inmueble y el uso dado al mismo históricamente por la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad, es notoriamente anterior a la entrada en vigencia del C.P.U. y que la zonificación actual (Modificada por Ley N° 449 del año 2.000), R2b1, es posterior a su emplazamiento y por ende no puede entenderse que exista infracción en tal sentido como así tampoco a normas de habilitación (los edificios y/o dependencias públicas de la Ciudad están exentos de tal extremo).-

Por lo demás, sin duda alguna y por los fundamentos y antecedentes expuestos en el punto1, nada puede objetarse al criterio sustentado por la Auditoria General, en cuanto a la necesidad del traslado de la dependencia en cuestión y la necesaria aprobación por parte de la Legislatura, de una norma que contemple en el CPU el rubro Depósito de Saneamiento Ambiental, todo ello, en la medida que se cuenten con partidas presupuestarias o inmuebles disponibles a tales efectos.-

7. INEFICAZ APLICACIÓN DE LOS RECURSOS A LA DESINFECCIÓN DE AMBULANCIAS.-

Para las tareas de desinfección, entre ellas las de ambulancia, que vale aclarar, como va de suyo, no siempre trasladan personas con enfermedades infectocontagiosas o indigentes, se utiliza DIMANIN "A", producto elaborado por el laboratorio BAYER ARGENTINA S.A., siendo este **un desinfectante de amplio espectro, que actúa sobre algas, hongos, bacterias y virus.**

Ingrediente activo: Cloruro de benzalconio (Cloruro de alquil dimentil bencil amonio)

De acuerdo a la información suministrada por personal técnico del área, en su oportunidad el mismo fue adquirido, conforme las especificaciones del Laboratorio, en atención a las siguientes características:

- **Económico por su gran rendimiento.**
- **Fácilmente soluble en agua.**
- **Efecto residual que se prolonga por varios días, lo que asegura la eliminación total de los microorganismos en superficies y en suspensión.**

- **No corroe metales, plásticos, gomas, maderas y otros.**
- **No mancha.**
- **No provoca alergias ni irrita.**
- Efectivo aún en presencia de suciedad, aguas servidas y contaminantes en general.
- **Empleado como se recomienda, no es tóxico para el hombre y los animales.**
- Una vez diluido a la dosis de empleo, es inodoro e insípido.
- Efectivo a diferentes PH, siendo más activo a pH alcalino y en caliente.
- **No es inflamable ni explosivo.**
- **Biodegradable.**
- No es pegajoso, lo que impide la redeposición de suciedad.

Indicaciones de uso: Esta formulado y recomendado para el control de microorganismos en agroindustrias, **hospitales**, bodegas, cafeterías, frigoríficos, hoteles, packings, piscinas, restaurantes, saunas, **servicios higiénicos y muchos ámbitos de aplicación en los que se requieren altos grados de asepsia.**

Aplicación: La solución de Dimanin puede emplearse por inmersión, aspersión o lavado.

Dilución: Dimanin A **en Hospitales v Clínicas: Pabellones quirúrgicos, habitaciones, servicios higiénicos v dependencias en general,** debe ser preparado en diluciones que oscilan entre el 0,1 y 0,2 % , lo que equivale a 10 Y 20 ml por cada 10 de agua.

Descriptas las características del producto, lo que esta Dirección General acredita fotocopia del prospecto entregado por el laboratorio y el manual de información técnica respectiva, debe necesariamente significarse, además, que tal información fue oportunamente suministrada a la Auditoria General con fecha 29 de mayo de 2.002 mediante Nota N° 1163-AGCBA-02.-

Consideremos que si se recurre, en las referencias al pie de pagina (vide fs. 6 N° 16) al Diccionario de la Lengua Española para expresar los conceptos de Desinfección y Desinfectar, se podría haber leído el prospecto y hasta la misma etiqueta del envase o bien consultar con el laboratorio fabricante del producto, para colegir que el mismo es apto para la acción desarrollada.-

Por último, respecto a la duda que queda flotante en relación a la fecha de vencimiento del producto y de la aptitud del mismo, sin perjuicio de lo ya señalado y explicitado precedentemente en el punto 5, se adjuntan, como

irrefutables pruebas de tales extremos, los análisis que determinan su validez, lo que también exime a esta Dirección General de todo comentario al respecto.-

8. CONSIDERACIONES FINALES.-

En virtud de lo precedentemente informado y de lo que en forma indubitable surge de la documental acompañada, a modo de síntesis esta Dirección General entiende que:

- Queda demostrado que durante esta gestión de Gobierno se han encausado todos los esfuerzos y medidas al alcance de la Dirección General Control de la Calidad Ambiental como para corregir una situación preexistente, por demás compleja, todo ello en virtud de no haberse ignorado jamás la potencialidad de riesgo que la misma implicaba.-
- Con las medidas implementadas se ha acotado al mínimo todo factor de riesgo potencial o inminente en salvaguarda de la integridad y salud de las personas, de los bienes y del medio ambiente, priorizándose además, la seguridad y las condiciones de trabajo de los empleados del área.-
- En modo alguno se ha incumplido con la normativa vigente y con criterios de eficacia y eficiencia en la gestión, sino que por el contrario, aún con los recursos disponibles, más hoy, en un marco de inédita crisis socio económica, se ha logrado ya revertir la parte más preocupante del problema y se continuarán desarrollando todas aquellas acciones que, con las lógicas limitantes edilicias, permitan, hasta tanto se logre otro destino, mantener adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad.-
- Que a fin de avalar lo precedentemente expuesto, se informa que ya han sido adquiridos distintos materiales y comprometidos los servicios de la Dirección de Infraestructura y Renovación Edilicia a fin de solucionar el problema estructural de la claraboya y con ello reducir al máximo posible, los problemas de filtraciones y humedad, con la consecuente reparación de los lugares afectados por la misma.-
- Que no obstante ello, y pese a las dificultades emergentes de la situación descripta, en modo alguno se han visto resentidas las tareas del área implicada, sino que muy por lo contrario, se ha podido incrementar las mismas y dar suficiente respuesta a los objetivos y metas trazadas e implementando, por primera vez en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Programa de Prevención y Control de Plagas, con el invalorable sustento y monitoreo científico de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en base a pilares fundamentales como el Manejo Integral de Plagas, la Transversalidad, la Participación y la Sustentabilidad, abordando áreas conceptualmente críticas, no ya,

como intervención esporádica, sino como un verdadero modelo de trabajo extrapolable a otras zonas de la ciudad.-

- Que la totalidad de las medidas y acciones llevadas a cabo, lo han sido sin incremento alguno del presupuesto del área y en base a criterios de austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión, contándose para ello, con el inestimable apoyo, trabajo, capacidad, dedicación y nivel de compromiso evidenciado por los trabajadores del Área de Saneamiento Ambiental, quienes además de cumplir a rajatabla con sus misiones y funciones, han prestado su total colaboración en las tareas de refacción de su hábitat laboral, -

Por todo lo expuesto, se elevan los presentes a la Sra. Secretaria para su conocimiento y consideración, y de compartir el criterio sustentado, posterior remisión a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.-

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atentamente.-

Dr. Diego A. Martínez
Director General
Dirección Gral. Control de la Calidad Ambiental
Secretaría de Gobierno y Control Comunal

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONTROL COMUNAL

Sra. Silvana GIUDICI

S

/

D